



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 30 de marzo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 2456 de fecha 21 de marzo del 2011, el Informe N° 048-2011-UTT-MPP, el Informe N° 122-2011-MPP/ASE.LEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2456-2011 el Sr. Oscar Alfredo Alvarado Terrones - Gerente de la Empresa de Transportes "CILIMA" S.A.C. solicita actualización de la Resolución de Alcaldía N° 397-209-MPP de fecha 12 de agosto del 2009, que cubre la ruta Ciudad de Dios – Chafán Grande y Viceversa.

Que, mediante Informe N° 089-2011-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal ha expuesto los problemas que afrontan el transporte público en la Provincial, encontrándose dentro de ésta realidad la empresa de Transporte "CILIMA" S.A.C.

Que, mediante Informe N° 037-2011-UTT-MPP, emitido por el Jefe de la Unidad de Transportes y Tránsito, informa que ha revisado el expediente y concluye que la Empresa ha cumplido con presentar los requisitos de los vehículos (SOAT, Tarjeta de propiedad, licencia de conducir), así como los respectivos pagos por regulación de autorización de ruta. Asimismo precisa que la Empresa de Transportes "CILIMA" S.A.C. se encuentra operando en la ruta señalada, siendo factible su formalización mediante la vía de regularización, siendo la flota vehicular la siguiente: RQT-638, SOQ-453, TD-1098, T1K-671, SC-3464, TIG-732, SD-9411, SO-2416, SD-8385, C2E-683, A1J-612, SD-7021

Que, el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP de fecha 24 de junio del 2010, precisa: "El transportista autorizado, que opte por continuar operando en el servicio, deberá solicitar la renovación del permiso de operaciones..." pedido realizado con expediente administrativo N° 2456 del 21 de marzo del 2011.

Que, mediante Informe N° 122-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 29 de marzo del 2011 la Subgerencia de Asesoría Legal, indica que en vía de regulación deberá emitirse la Resolución sobre renovación de autorización del permiso de operación a la Empresa en acotación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley 27972 y de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP de fecha 24.06.2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a la Empresa de Transportes "CILIMA" S.A.C la Renovación del Permiso de Operaciones que le autoriza prestar el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en la Ruta: CIUDAD DE DIOS – CHAFÁN GRANDE Y VICEVERSA, de acuerdo a los términos siguientes:

RUTA	: CIUDAD DE DIOS – CHAFÁN GRANDE Y VICEVERSA.
ORIGEN	: CIUDAD DE DIOS
DESTINO	: CHAFÁN GRANDE
ITINERARIO	: CIUDAD DE DIOS – CHAFÁN GRANDE
FRECUENCIAS	: SEGÚN USUARIO
FLOTA VEHICULAR	: 12 UNIDADES.
FLOTA OPERATIVA	: 11 UNIDADES.
PLACAS DE UNIDADES	: RQT-638, SOQ-453, TD-1098, T1K-671, SC-3464, TIG-732, SD-9411, SO-2416, SD-8385, C2E-683, A1J-612, SD-7021

**ARTICULO SEGUNDO.-** La vigencia de la autorización tendrá una duración de dos (02) años, renovable con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los pagos de tasas serán los siguientes:

1. Tarjeta de Circulación: De 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año.
2. Inspección Técnica: dos (02) veces por año, cada seis (06) meses.

**ARTICULO CUARTO.-** La falta de pago de dichas tasas, mencionadas en el artículo anterior deja sin efecto la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Queda encargada la Unidad Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para que conjuntamente con el Apoyo de la Policía Nacional del Perú norme el cumplimiento de los artículos mencionados en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
Unidad. Transportes y Tránsito  
Interesado  
Archivo